

ACUERDO 002 DE 2018 (1 DE MARZO)

Por el cual se aprueba un bono de descuento sobre el valor de la matrícula en la segunda cohorte de la Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos- año 2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las consignadas en el Acuerdo 005 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación Universitaria Navarra, según lo dispone el artículo 32º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-.

Que el Consejo Superior, según el literal L) del artículo 32º del Acuerdo 005 de 2011, tiene como función fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 001, luego de debatir la solicitud presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en relación con los estímulos que deben otorgarse en pro de fortalecer la demanda académica y permanencia de estudiantes en la Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos, determinó aprobar la aplicación de un bono de descuento sobre el valor de la matrícula académica a quienes se matriculen en la segunda cohorte del Posgrado, año 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la aplicación de un 15% de descuento sobre el valor de la matrícula a quienes se matriculen en la segunda cohorte de la Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos, año 2018.

ARTÍCULO 2º. El otorgamiento del bono de descuento estará supeditado a mantener el equilibrio económico del presupuesto de la Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En caso de no lograrse un equilibrio económico, no se dará apertura al Programa de Posgrado, en cuyo caso se procederá a realizar la devolución de los derechos pecuniarios cancelados por concepto de matrícula.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta
Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria
Consejo Superior

Proyectó: Diana Marcela Ortiz
Profesional de Apoyo a Secretaría General